



Municipalidad de Surquillo

EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS:

VISTO, el Registro N° 00096 de fecha 03 de enero de 2024 presentado por el señor **JORGE LUIS DELGADO PANIAGUA**, servidor Empleado permanente bajo los alcances del D. Leg. N° 276, mediante el cual solicita el pago por concepto de Subsidio de Fallecimiento, por el deceso de su padre quien en vida fuera don **WASHINGTON DELGADO PALMA**, acaecido el día 21 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, estableciendo en su artículo 144° que el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales; por su parte, el artículo 145° determina que el subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142°, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes”;

Que, a través de la Resolución de Gerencia N° 042-2012-GM/MDS de fecha 04 de abril de 2012, se aprueba la Directiva N° 003-2012-GM/MDS, para el Otorgamiento de los Subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio en la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Que, mediante Informe de Liquidación N° 005-2024-OGRH-OGA/MDS de fecha 04 de enero de 2024 emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se informa del sensible fallecimiento de don **WASHINGTON DELGADO PALMA**, padre del servidor empleado permanente **JORGE LUIS DELGADO PANIAGUA**, acaecido el día 21 de octubre de 2023, procediéndose a efectuar la respectiva liquidación por concepto de Subsidio de Fallecimiento, determinando que al recurrente le corresponde percibir la suma de S/ 14,586.68 (Catorce mil quinientos ochenta y seis con 68/100 Soles); tomando como base de cálculo la remuneración percibida al 30 de setiembre de 2023 que asciende a S/ 7,293.34 Soles;

Estando a la Resolución de Alcaldía N° 372-2023-MDS de fecha 17 de agosto de 2023, la misma que dispone en el Inciso 2. del numeral 1.6 del Artículo 1.: “Determinar, reconocer derechos por la compensación por tiempo de servicios y demás beneficios sociales de los trabajadores, cualquiera sea el régimen laboral aplicable”;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a favor del señor **JORGE LUIS DELGADO PANIAGUA**, servidor empleado permanente de la Municipalidad Distrital de Surquillo, el concepto de Subsidio de Fallecimiento por la suma de **S/ 14,586.68 (Catorce mil quinientos ochenta y seis con 68/100 Soles)**, por el deceso de su padre quien en vida fuera don **WASHINGTON DELGADO PALMA**, fallecido el día 21 de octubre de 2023; según los considerandos expuestos en la presente resolución.



Municipalidad de Surquillo

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el pago del beneficio social señalado en el Artículo Primero, se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Municipalidad Distrital de Surquillo, para lo cual se requerirá la disponibilidad presupuestal correspondiente, conforme al Decreto Legislativo N° 1440.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al interesado y a las áreas orgánicas competentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE